

Resolución Gerencial N°005-2024-MDP/GM

Pichari, 09 de enero del 2024


VISTO:

El Informe N° 4978-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 040-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J, Informe N° 4646-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N° 10-2023-CONSORCIOTAMBO-RL, Carta N° 17-2023-CORPORACION AMAZON-RL, Carta N° 1203-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Memorando N° 611-2023-MDP/GM-EMHA, Carta N° 09-2023-CONSORCIOTAMBO-RL, Informe N° 09-2023-CONSORCIOTAMBO/UTH-RO, y demás actuados;


CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;


Que, respecto de la *Liquidación del Contrato de Obra*, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece en el artículo 209° y sus numerales 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;



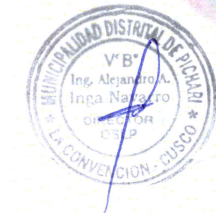
Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0414-2022-MDP/IGI**, de fecha **07 de octubre del 2022**, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245, con un presupuesto de S/. 824,485.99 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata);




Que, con fecha **02 de febrero de 2023**, el Comité de Selección ADJUDICO LA BUENA PRO del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 151-2022-MDP/ICS (1)**, para la Contracción del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245 al CONSORCIO TAMBO, con RUC N° 20610630783; cuyo Representante Legal Común es el señor Raúl Serapio Carazas Valdivia, con DNI. N° 41427148, con domicilio legal común en el Jr. Camisa Mz. D3 L13, Barrio La Victoria, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, con celular N° 962815020, con correo electrónico raulserapiocarasvaldivia@hotmail.com; de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección;



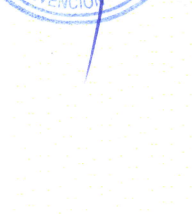
Que, mediante **Contrato N° 008-2023-MDP/GM-ULP**, de fecha **06 de marzo del 2023**, se **SUSCRIBE EL CONTRATO** entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO TAMBO**, integrado por las empresas: JF CONSTRUCTORES S.A.C. y CONSTRUCTORA Y CONSULTORES KAS & VE S.A.C., para la ejecución de obra del Proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245; por un monto contractual de **S/.687,171.60 soles**, por un plazo de **60 días calendario**;



Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del Proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245; de fecha **01 de junio de 2023**; se reunieron por parte de la Entidad: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón - Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico - Responsable de las Obras Públicas; y por parte de la empresa ejecutora Ing. Urbano Taype Huamani - Residente de Obra, Representante Legal Común del CONSORCIO TAMBO - Sr. Raúl Serapio Carazas Valdivia, de la empresa supervisora Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma - Supervisor de Obra y el Representante Legal de la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON, - Fernando Ruiz Ruiz; quienes firman al pie del escrito;



Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245; de fecha **02 de junio de 2023**; se reunieron por parte de la Entidad: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón - Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico - Responsable de las Obras Públicas; y por parte de la empresa ejecutora Ing. Urbano Taype Huamani - Residente de Obra, Representante Legal Común del CONSORCIO TAMBO - Sr. Raúl Serapio Carazas Valdivia, de la empresa supervisora Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma - Supervisor de Obra y el Representante Legal de la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON, - Fernando Ruiz Ruiz; quienes firman al pie del escrito;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 309-2023-MDP/GM**, de fecha **08 de agosto de 2023**, se APRUEBA LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245; por el monto ascendente de S/. 99,059.48 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 337-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de agosto de 2023**, se APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ejecución Contractual del Proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245; por un plazo de 15 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 394-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de setiembre del 2023**, se APRUEBA EL COMITE DE RECEPCION DE OBRA del Proyecto: "*Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2539245; siendo los miembros Titulares: Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y miembro Suplemente: CPC. Felipe Aguilar Huaroc;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha **17 de octubre de 2023**, se reunieron por parte de la Entidad: Los Miembros de la Comisión de Verificación y Recepción designados por la Entidad, según Resolución Gerencial N° 394-2023-MDP/GM, conformado por el Gerente de Infraestructura Ing. Orlando Sulca Barrón - Presidente, el Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri - Miembro I, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Teófilo Béjar Navarro - Miembro II y el Responsable de las obras Publicas Ing. Ewby de la Cruz Apaico - Miembro III; asimismo la participación de la empresa ejecutora Ing. Urbano Taype Huamani - Residente de Obra, el Representante Legal Común del CONSORCIO TAMBO - Sr. Raúl Serapio Carazas Valdivia, de la empresa supervisora Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma - Supervisor de Obra y el Representante Legal de la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON - Fernando Ruiz Ruiz; con la finalidad de verificar la recepción de Obra y firman al pie de página del Acta de Recepción de Obra del Proyecto: "*Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2539245; dicha Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de lo que, lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en el Expediente Técnico original, Adicionales y Mayores Metrados, cumpliendo con los planos, metrados, ensayos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico;

Que, mediante **Carta N° 09-2023-CONSORCIO TAMBO-RL**, de fecha **24 de noviembre de 2023**, emitido por el Representante Común Legal - Raúl Serapio Carazas Valdivia; quien REMITE a la Entidad, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra del Proyecto: "*Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2539245; para su aprobación y trámite correspondiente. Cabe mencionar que dicha carta, contiene el Informe N° 09-2023-CONSORCIOTAMBO/UTH-RO, emitida por el Residente de Obra – Ing. Taype Huamani Urbano;

Que, mediante **Memorando N° 611-2023-MDP/GM-EMHA**, de fecha **04 de diciembre de 2023**, emitido por el Gerente Municipal – Ing. Edmur Milthon Huari Aragón; quien exhorta al Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos, se sirva adjuntar los actuados en original;

Que, mediante **CARTA N° 1203-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **12 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Representante Legal de la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON y al Supervisor de Obra, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra del proyecto: "*Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2539245; al supervisor CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON SAC con su representante legal Fernando Ruiz Ruiz; y SOLICITA la revisión e informe con respecto a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra; además se indica que la empresa contratista realizó la presentación incompleta según cláusulas de contrato de ejecución de obra;

Que, mediante **Carta N° 17-2023-CORPORACION AMAZON-RL**, de fecha **12 de diciembre de 2023**, emitido por el Representante Legal de la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON Fernando Ruiz Ruiz; quien REMITE al Representante Legal Común del Consorcio Tambo, las OBSERVACIONES a la Liquidación Técnico Financiero del proyecto: "*Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2539245; en la cual se detalla las observaciones que deben ser subsanadas dentro del plazo de ley;

Que, mediante **Carta N° 10-2023-CONSORCIO TAMBO-RL**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, emitido por el Representante Legal Común del Consorcio Tambo - Raúl Serapio Carazas Valdivia; quien REMITE a la Entidad, la **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES** realizadas a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra del Proyecto: **"Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"**, con CUI N° 2539245; para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 4646-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **20 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, del proyecto: **"Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"**, con CUI N° 2539245; para su revisión e informe dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe Técnico N°040-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J**, de fecha **29 de diciembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) – Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"**, con CUI N° 2539245; a fin de que sea aprobado bajo acto resolutivo, con las características siguientes:

I. ANÁLISIS:

En atención a los informes de la referencia a) y b), ha sido revisado el expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución N° 008-2023-MDP/GM-ULP, presentado por el Representante legal Raúl S. Carazas Valdivia, el mismo que luego de la revisión se tiene la información final siguiente para fines de aprobación mediante acto Resolutivo.

1.1. DATOS GENERALES:

Proyecto	: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" Cui 2539245
Ubicación	
Lugar	: Nuevo Amanecer-Tambo del Ene
Distrito	: Pichari
Provincia	: La Convención
Departamento	: Cusco
CONTRATISTA	: CONSORCIO TAMBO
Contrato de obra	: N° 008-2023-MDP/GM-ULP
Valor referencial	: S/. 763,523.99 inc IGV
Monto contratado	: S/. 687,171.60 inc IGV
Sistema de contratación	: SUMA ALZADA
Plazo de ejecución de Obra	: 60 dc
Término programado	: 31.JUL. 2023
Entrega de Obra	: 01.JUN.2023
Inicio de Obra	: 02.JUN.2023
Ampliación de plazo	: 15 dc.
Término real de Obra	: 19.SET.2023
SUPERVISIÓN	: CORPORACIÓN DE INGENIERIA AMAZON SAC
Representante Legal	: Fernando Ruiz Ruiz
Supervisor	: ing. Juan Gálvez Aucatoma
Profesión	: Ingeniero Civil
Monto de Contrato	: S/. 101,717.39 (Inc. IGV)
Acta de Recepción de obra	: 21.AGO.2023

1.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de octubre del 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 394-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 09-2023-CONSORCIO TAMBO-RL, con fecha 24 de noviembre de 2023, encontrándose dentro de los plazos establecidos por Ley (RLCE-ART. 170).

1.3. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1.3.1. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

- Componente 01: Existencia de infraestructura moderna para el desarrollo de actividades deportivas: Losa deportiva con estructura y cobertura metálica, cerco perimétrico con carpintería metálica, instalaciones eléctricas, muro de contención, drenaje pluvial.
- Componente 02: Equipamiento, con arcos de tubos galvanizados, postes de fijación, net de vóley y accesorios, implementos deportivos.
- Componente 03: Capacitación.
- Componente 04: Plan de manejo ambiental

1.3.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

La valorización total de la obra asciende a S/. 792,608.32 soles (inc. IGV) como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	VALORIZACION N° 01	418,202.29
2	VALORIZACION N° 02	268,969.31
3	VALORIZACION N° 01 ADIC N° 01	99,059.49
	REAJUSTE DE PRECIOS	6,377.24
	TOTAL	792,608.33

1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN:

1.4.1. ESTADO ECONOMICO:

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista, motivo del Contrato de Ejecución de obra, N° 008-2023-MDP/GM-ULP que se tiene el cuadro ANEXO 1, adjunto a la presente, un monto total pagado ascendente a S/. 786,231.08, del cual se reporta una retención de garantía total de S/. 68,717.16 soles del contrato principal y S/. 9,905.95 soles del adicional de obra.

1.4.2. DE LOS REAJUSTES:

Como resultado de la revisión del Expediente de Liquidación del contrato de Ejecución de obra N° 008-2023-MDP/GM-ULP, se tiene el recalcado del reajuste de precios por aplicación de las formulas polinómicas ascendente a S/. 6,377.24 soles inc. IGV, el mismo que no se reporta gastos de adelanto directo ni adelanto de materiales, por lo que no corresponde deducciones. Se adjunta a la presente.

1.5. LIQUIDACIÓN FINAL:

Del Resumen de Liquidación final del Contrato N° 008-2023-MDP/GM-ULP, ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO TAMBO señala:

- ✓ Se tiene un importe a favor del Contratista como resultado de la retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 78,623.11 soles, retenidos en las valorizaciones 1 y adicional de obra N° 01.
- ✓ Producto de los recalculos de reajuste de precios, se obtiene un saldo a favor de la empresa CONSORCIO TAMBO ascendente a S/. 6,377.24 soles.
- ✓ El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- ✓ La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se halla incluidas en el expediente de liquidación del Contrato de ejecución de obra N° 008-2023-MDP/GM-ULP.

II. CONCLUSIONES:

- La Liquidación final del contrato de Ejecución de obra N° 008-2023-MDP/GM-ULP, asciende a un monto total de S/. 792,608.32 soles.
- Se tiene un importe por devolver a favor de la empresa CONSORCIO TAMBO por el monto de S/. 78,623.11 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento.
- Se tiene un saldo a favor de la empresa CONSORCIO TAMBO por el monto de S/. 6,377.24 soles, producto de los recalculos de reajuste de precios.
- La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas.

III. RECOMENDACIONES:

- **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de ejecución N° 008-2023-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" CUI 2539245, por el monto de inversión de S/. 792,608.32 soles incluido IGV ejecutado por la empresa CONSORCIO TAMBO, como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación final del Contrato de ejecución.
- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar el pago por el saldo a favor de la empresa CONSORCIO TAMBO, por el monto total de S/. 6,377.24 soles Inc. IGV, producto de los reajustes de precios.
- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento a favor de la empresa CONSORCIO TAMBO, por el monto total de S/. 78,623.11 soles Inc. IGV.
- Se adjunta el cuadro de recalcado y/o anexos al presente informe para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 4978-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación, concluye por la PROCEDENCIA para su aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra del proyecto: "Creación De Losa Deportiva Multiuso En La Localidad De Nuevo Amanecer Del Centro Poblado De Tambo Del Ene Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2539245;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 008-2023-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539245, por el monto de inversión de **SI. 792,608.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES)**, incluido IGV; ejecutado por la empresa **CONSORCIO TAMBO**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la **PAGO POR EL SALDO** a favor de la empresa **CONSORCIO TAMBO**, por el monto total de **SI. 6,377.24 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES)**; incluido IGV, producto de los reajustes de precios.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor de la empresa **CONSORCIO TAMBO**, por el monto total de **SI. 78,623.11 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 11/100 SOLES)**, incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática, al Consorcio Tambo y la CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
CONSORCIO TAMBO
CORPORACION DE INGENIERIA AMAZON
Pag Web
Activo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

